

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2474-2015

CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2015

ARTICULO II

CONSIDERANDO:

1. La nota del 11 de setiembre del 2015 (REF. CU-642-2015) suscrita por el funcionario Víctor Hugo Fallas Araya, en el que interpone solicitud de agotamiento de la vía administrativa sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio del oficio ORH-RE-15-1823 de la Oficina de Recursos Humanos, correspondiente a la calificación final del concurso 15-06 para la selección del “Director(a) del Sistema de Estudios de Posgrado”.
2. El oficio O.J.2015-339 del 15 de octubre del 2015 (REF. CU-721-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre la solicitud de agotamiento de vía administrativa planteada por el servidor Víctor Hugo Fallas Araya, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre la solicitud de agotamiento de vía administrativa planteada por el servidor VICTOR HUGO FALLAS ARAYA.

ANTECEDENTES

1. La UNED está llevando a cabo el concurso 15-06 II convocatoria para la selección del Director del Sistema de Estudios de Posgrado, en el cual participa el petente Fallas Araya.
2. Mediante el oficio ORH-RS-15-1823 del 28 de julio pasado la Unidad de Reclutamiento y Selección le comunica el puntaje final alcanzado al amparo del artículo 12 inciso e) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal siendo la misma de 62,8% lo que no hace elegible al petente.
3. El petente mediante escrito SEP-UNED-102-2015 del 30 de julio del 2015 interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la calificación otorgada y notificada en el oficio indicado en el punto anterior.
4. En su recurso aduce el recurrente en lo que interesa que:

“En dicho oficio se notifican los resultados finales obtenidos por mi persona, como producto de la participación en el concurso antes citado. En esta notificación se muestran los resultados generales de las fases realizadas durante el proceso de selección (evaluación psicométrica, proyecto de desarrollo y plan de trabajo, entrevista y ejercicio situacional)

Sin embargo, las calificaciones brindadas carecen, en dicho oficio, de fundamento o justificación alguna, lo que no permite evaluar la pertinencia y validez del proceso, y mucho menos muestra claridad en cuanto a los resultados, que en mi caso, con una calificación total de 62,8%, determinan que no tengo la condición de elegible dentro del concurso.

Ante lo anteriormente citado, comunico mi total disconformidad y preocupación con las calificaciones asignadas hacia mi persona, y consecuentemente con el resultado de este concurso, por lo que solicito la entrega de un informe detallado que incluya de forma indispensable los siguientes elementos (...):”.

5. Como se demuestra en el punto anterior el recurrente se limitó a pedir información más que alegar nulidades o vicios legales en general.
6. La Licda. Evelyn Delgado, mediante el oficio ORH-RS 15-1903 del 10 de agosto pasado, da respuesta al recurso de revocatoria y ratifica lo actuado y eleva la apelación ante su superior.
7. La Mag. Ana Lorena Carvajal mediante el oficio ORH- 340- 2015 del 20 de agosto pasado resuelve el recurso de apelación en subsidio ratificando lo resuelto por la Licda. Delgado en el punto anterior.
8. Mediante escrito recibido en ese Consejo el 11 de setiembre pasado el recurrente interpone solicitud de agotamiento de la vía administrativa.
9. En su recurso el petente aduce en resumen que las respuestas dadas tanto por la Licda. Delgado como por la Mag. Carvajal *“....se detallan diversos puntos, respondiendo parcialmente algunos de los elementos solicitados por mi persona y dejando de responder gran parte de estos, por lo que considero las respuestas brindadas, incompletas e imprecisas, por lo que se procedió a ampliar el recurso, interponiendo los siguientes oficios ante la Licda. Delgado, en los que sí se establecen petitorias concretas, las cuales era imposible plantear en el recurso inicial, ya que no se contaba con la información para justificarlas”*.

Enumera los oficios SEP-UNED-102-2015; SEP UNED-114-2015; SEP UNED115-2015 y SEP UNED 116-2015.

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

El REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL de la UNED estipula en su artículo 12 inciso e) que:

“Los concursos se regirán por las siguientes normas: e) La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, deberá notificar a los oferentes 5 días hábiles antes de ser enviados al Consejo Universitario, en el caso de nombramientos de jefes y directores, y por el CONRE en los que corresponde, los resultados finales que cada oferente obtuvo en los distintos instrumentos de evaluación, según los criterios definidos, **para lo que consideren pertinente**. Igualmente, comunicar la escogencia definitiva”.

Como se puede apreciar, la redacción de la norma no es la más feliz por cuanto no indica para qué efectos se debe notificar a los oferentes los resultados finales.

Es criterio de esta Oficina que, ante dicha regulación tan general e imprecisa, el acto administrativo del resultado de las calificaciones constituye un acto de trámite (sin efecto propio) que son aquellos que integran los procedimientos anteriores al acto final, sea, los que preparan la resolución administrativa de fondo. Expresa un mero juicio, representación o deseo de la Administración y,

por ende, no declara ningún derecho ni deber en forma definitiva, no produce en modo directo efectos jurídicos frente a terceros.

El artículo 163.2 de la Ley General de la Administración Pública estipula *que “Los vicios propios de los actos preparatorios se impugnarán conjuntamente con el acto, salvo que aquellos sean, a su vez, actos con efecto propio”*.

El Tribunal Contencioso Administrativo ha dicho sobre el particular:

“III.-En lo tocante a la diferencia entre los actos preparatorios y los actos finales o con efectos propios este Tribunal de Casación expresó: “Para que un acto administrativo posea efectos jurídicos propios no debe estar subordinado a ningún otro posterior. Ha de generar efectos sobre los administrados, a diferencia de los de trámite o preparatorios que informan o preparan la emisión del acto administrativo principal, de modo que no producen efecto externo alguno, sino solo a través de este último. Únicamente se considerarían impugnables aquellos que suspenden indefinidamente o hacen imposible la continuación del procedimiento... La Sala Constitucional siendo conteste con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública [incisos 2 y 3 de los artículos 163 y 345 respectivamente] ha expresado que no significa que los actos previos no sean impugnables, sino que deben serlo junto con el acto final, que posee efectos jurídicos propios (no. 4075 de las 10 horas con 36 minutos de 1995)”. N° 104 de las 11 horas 10 minutos del primero de junio de 2009.) (Sentencia: 00014 Expediente: 10-001549-1027-CA Fecha: 22/03/2012 Hora: 08:30)”¹

Así las cosas es criterio de esta Oficina que el resultado de las calificaciones es un acto en trámite que podría ser impugnado eventualmente con el acto administrativo final al no ser un acto con efectos propios, por lo que no procede aún dar por agotada la vía administrativa.

No obstante, en vista de que el reglamento exige que sea notificada a los concursantes dicha calificación, *para lo que consideren pertinente*, es evidente que el recurrente ha solicitado información precisa sobre cada uno de los componentes de la evaluación a la cual no se le ha dado respuesta.

Corresponde, entonces, a ese Consejo decidir antes de resolver el concurso la procedencia o no de la solicitud de información planteada por el recurrente a la cual no se le ha dado la respuesta necesaria.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2015-339 de la Oficina Jurídica, en el sentido de que no procede dar por agotada la vía administrativa solicitada por el funcionario Víctor Hugo Fallas Araya.**
- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, de conformidad con los procedimientos establecidos, trate de ampliar la información solicitada por el señor Víctor Hugo Fallas, hasta donde sea posible, dentro del ámbito de su competencia.**

¹ Tribunal Contencioso Administrativo, sección IV, sentencia 101- 2013.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III****CONSIDERANDO:**

1. El oficio OPRE-632-2015 del 15 de octubre del 2015 (REF. CU-730-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la propuesta de tablas de aranceles con un aumento del 6% para el año 2016.
2. Para efectos de cálculo de los aranceles, todas las cifras han sido redondeadas a la centena superior inmediata en colones, con excepción de las propuestas de arancel del Fondo Solidario Estudiantil y del arancel del resumen de diseño curricular de asignaturas, que debido a su menor monto, fueron redondeadas a la decena superior inmediata en colones. De la misma forma, los aranceles de las principales actividades de la Dirección de Extensión Universitaria fueron redondeados a la centena superior inmediata en colones.

SE ACUERDA:

Aprobar un aumento general de aranceles de 6% a partir del primer cuatrimestre del año 2016, redondeado a la centena superior inmediata, con excepción de los aranceles del Fondo Solidario Estudiantil y del resumen de diseño curricular de asignaturas, que fueron redondeados a la decena superior inmediata, según se indica en las siguientes tablas:

TABLA DE ARANCELES 2016
PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL
 (Incremento 6%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	ESTUDIANTES NACIONALES			ESTUDIANTES EXTRANJEROS		
	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA
Asignatura Nueva	42.400,00	46.600,00	54.200,00	63.400,00	69.100,00	81.900,00
Asignatura Repetida (Sin Materiales)	25.500,00	28.000,00	32.900,00	37.300,00	43.900,00	49.400,00
Modalidad de Graduación: Práctica, Proyecto, Tesis, Seminario, Investigación Dirigida, Taller de Inves- tigación Dirigida, Cursos Especializa- dos y Examen de Grado	47.000,00	51.400,00	65.300,00	69.700,00	77.500,00	87.500,00
Laboratorios	19.700,00	20.300,00	25.100,00	27.700,00	30.800,00	35.800,00
Asignatura con Laboratorio	60.700,00	66.500,00	78.100,00	90.100,00	99.800,00	116.500,00
Asignatura Repetida con Laboratorio	43.400,00	47.900,00	55.900,00	63.900,00	72.300,00	84.400,00
Asignatura con Gira de Campo	60.700,00	66.500,00	78.100,00	90.100,00	99.800,00	116.500,00
Asignatura Repetida con Gira de Campo	43.400,00	47.900,00	55.900,00	63.900,00	72.300,00	84.400,00
Asignatura con Laboratorio y Gira de Campo (Nuevo)	80.400,00	86.800,00	103.200,00	117.800,00	130.600,00	152.300,00
Asignatura Repetida con Laboratorio y Gira de Campo (Nuevo)	63.100,00	68.200,00	81.000,00	91.600,00	103.100,00	120.200,00
Examen por Suficiencia con Mate- riales	42.400,00	46.600,00	54.200,00	63.400,00	69.100,00	81.900,00
Examen por Suficiencia sin Mate- riales	25.500,00	28.000,00	32.900,00	37.300,00	43.900,00	49.400,00

TABLA DE ARANCELES 2016
PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL
 (Incremento 6%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	ESTUDIANTES NACIONALES			ESTUDIANTES EXTRANJEROS		
	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA
Asignatura Nueva	55.200,00	60.600,00	70.600,00	82.100,00	90.900,00	106.600,00
Asignatura Repetida (Sin Materiales)	38.200,00	42.000,00	49.300,00	55.900,00	65.900,00	74.100,00
Modalidad de Graduación: Práctica, Proyecto, Tesis, Seminario, Investigación Dirigida, Taller de Investi- gación Dirigida, Cursos Especializa- dos y Examen de Grado	47.000,00	51.400,00	65.300,00	69.700,00	77.500,00	87.500,00
Laboratorios	29.500,00	30.400,00	37.600,00	41.600,00	46.200,00	53.600,00
Asignatura con Laboratorio	82.400,00	90.500,00	106.000,00	122.100,00	135.900,00	158.800,00
Asignatura Repetida con Laboratorio	65.000,00	71.800,00	83.900,00	95.900,00	108.500,00	126.600,00
Asignatura con Gira de Campo	82.400,00	90.500,00	106.000,00	122.100,00	135.900,00	158.800,00
Asignatura Repetida con Gira de Campo	65.000,00	71.800,00	83.900,00	95.900,00	108.500,00	126.600,00
Asignatura con Laboratorio y Gira de Campo (Nuevo)	111.900,00	120.900,00	143.600,00	163.700,00	182.100,00	212.400,00
Asignatura Repetida con Laboratorio y Gira de Campo (Nuevo)	94.500,00	102.200,00	121.500,00	137.500,00	154.700,00	180.200,00
Examen por Suficiencia con Mate- riales	55.200,00	60.600,00	70.600,00	82.100,00	90.900,00	106.600,00
Examen por Suficiencia sin Mate- riales	38.200,00	42.000,00	49.300,00	55.900,00	65.900,00	74.100,00

TABLA DE ARANCELES 2016
ASIGNATURAS DE NIVELACIÓN
(Incremento 6%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL		PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL	
	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
Asignatura de Nivelación Nueva	42.400,00	63.400,00	55.200,00	82.100,00
Asignatura de Nivelación Repetida (Sin Materiales)	25.500,00	37.300,00	38.200,00	55.900,00
Asignatura de Nivelación con Laboratorio o Gira de Campo	60.700,00	90.100,00	82.400,00	122.100,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio o Gira de Campo	43.400,00	63.900,00	65.000,00	95.900,00
Asignatura de Nivelación con Laboratorio más Gira de Campo (Nuevo)	80.400,00	117.800,00	111.900,00	163.700,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio más Gira de Campo (Nuevo)	63.100,00	91.600,00	94.500,00	137.500,00
Laboratorio de Nivelación	19.700,00	27.700,00	29.500,00	41.600,00

TABLA DE ARANCELES 2016
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL*
(Incremento 6%)

MÓDULO / PAC	CÓDIGO	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
1. Inclusión Educativa y Sociolaboral	2125	162.300,00	245.300,00
2. Formación para la Inclusión Educativa y Sociolaboral	2126	162.300,00	245.300,00
3. Recursos de Apoyo para la Incl. Educativa y Sociolaboral	2120	108.300,00	163.600,00
4. Planes de Facilitación y Redes de Apoyo	2127	108.300,00	163.600,00
5. Trabajo Final de Graduación, TFG	9746	65.300,00	87.500,00
TOTAL		606.500,00	905.300,00

(*): La tabla de aranceles por módulo de la Licenciatura en Educación Especial fue aprobada para el III PAC 2012, mediante Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión 2186-2012, Artículo II, Inciso 3, del 9 de agosto del 2012, según referencia CU-2012-507, del 13 de agosto del 2012.

OTROS ARANCELES 2016
(Incremento 6%)

TÍTULO	ESTUDIANTES NACIONALES DERECHO GRADUACIÓN (1)	ESTUDIANTES EXTRANJEROS DERECHO GRADUACIÓN (1)
		43.500,00

(1) Incluye el estudio respectivo y los derechos de graduación.

SALIDAS LATERALES (CERTIFICACIONES) (2)	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
		17.400,00

(2) Contempla las siguientes salidas laterales PAU-1, PAU-2, MT-1, MT-2, ET-1, ET-2, PT-2, PT-4, VT3, VT4, Idoneidad y otras.

REPOSICIÓN DE TÍTULOS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
		21.800,00

OTROS ARANCELES 2016 (Incremento 6%)	
CUOTA ESTUDIANTIL PARA LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES	2.200,00
CARNÉ ESTUDIANTIL	7.600,00
CERTIFICACIÓN	6.700,00
CERTIFICACIÓN ESPECIAL	17.400,00
EXAMEN DE REPOSICIÓN	9.800,00
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	10.300,00
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS (1)	8.400,00 por crédito
MULTA / ATRASO EN PRÉSTAMO DE LIBROS	200,00 por día
PRUEBA COMPROBATORIA DE IDIOMAS	7.400,00
PRUEBA DE UBIC. DIAGNÓSTICA, ING. INDUSTRIAL	7.400,00
FONDO SOLIDARIO ESTUDIANTIL	470,00
RESUMEN DE DISEÑO CURRICULAR	1.170,00 por asignat.
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / CUATRIMESTRE	1.700,00
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / SEMESTRE	2.550,00

(1) Se exonera del cobro por el reconocimiento de estudios a los estudiantes que hayan cursado estudios superiores en alguna de las Universidades Estatales, según acuerdo del Consejo Universitario tomado en Sesión N° 1871-2007, Artículo III, Inciso 14, del 6 de julio del 2007.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA OFICINA DE PRESUPUESTO	
TABLA DE ARANCELES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO No. 1 ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN COSTA RICA EJERCICIO ECONÓMICO 2016	
<u>INCREMENTO APLICADO:</u> <u>6%</u>	
<i>Por Cada Asignatura</i>	<i>Por Trabajo Final de Graduación</i>
<i>Maestría Profesional en Administración de Medios de Comunicación</i>	
₡187.800,00	₡187.800,00
<i>Maestría Profesional en Administración de Negocios</i>	
₡187.800,00	₡187.800,00
<i>Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible</i>	
₡187.800,00	₡187.800,00
<i>Maestría Profesional en Administración Educativa</i>	
₡163.300,00	₡163.300,00
<i>Maestría Profesional en Criminología</i>	
₡187.800,00	₡187.800,00
<i>Maestría Profesional en Derecho Constitucional</i>	
₡187.800,00	₡187.800,00
<i>Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social</i>	
₡187.800,00	₡187.800,00
<i>Maestría Profesional en Derecho Económico</i>	
₡187.800,00	₡187.800,00
<i>Maestría Profesional en Derechos Humanos</i>	
₡187.800,00	₡187.800,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA OFICINA DE PRESUPUESTO	
TABLA DE ARANCELES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO No. 1 ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN COSTA RICA EJERCICIO ECONÓMICO 2016	
INCREMENTO APLICADO:	6%
<i>Por Cada Asignatura</i>	<i>Por Trabajo Final de Graduación</i>
<i>Maestría Académica en Educación a Distancia</i>	
₡187.800,00	Incluido en plan de estudios
<i>Maestría Profesional en Estudio de la Violencia Social y Familiar</i>	
₡206.400,00	₡206.400,00
<i>Maestría Profesional en Gerencia y Negociaciones Internacionales</i>	
₡187.800,00	₡187.800,00
<i>Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales</i>	
₡187.800,00	Incluido en plan de estudios
<i>Maestría Profesional en Propiedad Intelectual</i>	
₡187.800,00	₡187.800,00
<i>Maestría en Psicopedagogía</i>	
₡163.300,00	₡163.300,00
<i>Maestría Profesional en Tecnología Educativa</i>	
₡163.300,00	₡163.300,00
<i>Maestría Profesional en Valuación</i>	
₡206.400,00	₡206.400,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA OFICINA DE PRESUPUESTO	
TABLA DE ARANCELES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO No. 2 ESTUDIANTES DE MAestrÍA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EJERCICIO ECONÓMICO 2016	
INCREMENTO APLICADO: 6%	
<i>Por Cada Asignatura</i>	<i>Por Trabajo Final de Graduación</i>
<i>Maestría Profesional en Administración de Medios de Comunicación</i>	
C234.800,00	C234.800,00
<i>Maestría Profesional en Administración de Negocios</i>	
C234.800,00	C234.800,00
<i>Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible</i>	
C234.800,00	C234.800,00
<i>Maestría Profesional en Administración Educativa</i>	
C204.200,00	C204.200,00
<i>Maestría Profesional en Criminología</i>	
C234.800,00	C234.800,00
<i>Maestría Profesional en Derecho Constitucional</i>	
C234.800,00	C234.800,00
<i>Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social</i>	
C234.800,00	C234.800,00
<i>Maestría Profesional en Derecho Económico</i>	
C234.800,00	C234.800,00
<i>Maestría Profesional en Derechos Humanos</i>	
C234.800,00	C234.800,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA OFICINA DE PRESUPUESTO	
TABLA DE ARANCELES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO No. 2 ESTUDIANTES DE MAestrÍA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EJERCICIO ECONÓMICO 2016	
INCREMENTO APLICADO:	6%
<i>Por Cada Asignatura</i>	<i>Por Trabajo Final de Graduación</i>
<i>Maestría Académica en Educación a Distancia</i>	
C234.800,00	Incluido en plan de estudios
<i>Maestría Profesional en Estudio de la Violencia Social y Familiar</i>	
C258.000,00	C258.000,00
<i>Maestría Profesional en Gerencia y Negociaciones Internacionales</i>	
C234.800,00	C234.800,00
<i>Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales</i>	
C234.800,00	Incluido en plan de estudios
<i>Maestría Profesional en Propiedad Intelectual</i>	
C234.800,00	C234.800,00
<i>Maestría en Psicopedagogía</i>	
C204.200,00	C204.200,00
<i>Maestría Profesional en Tecnología Educativa</i>	
C204.200,00	C204.200,00
<i>Maestría Profesional en Valuación</i>	
C258.000,00	C258.000,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA OFICINA DE PRESUPUESTO	
TABLA DE ARANCELES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO No. 3 ESTUDIANTES DE DOCTORADO RESIDENTES EN COSTA RICA EJERCICIO ECONÓMICO 2016	
<u>INCREMENTO APLICADO:</u> <u>6%</u>	
<i>Por Cada Asignatura Ordinaria</i>	<i>Por Cada Seminario de Invest.</i>
<i>Doctorado en Derecho</i>	
₡449.000,00	₡449.000,00
<i>Doctorado en Educación*</i>	
₡374.300,00	₡374.300,00
(*) : En caso de requerirse, el estudiante del Doctorado en Educación debe considerar el costo de un máximo de tres asignaturas de nivelación, con un arancel equivalente al de una asignatura ordinaria de doctorado, según Acuerdo del Consejo Universitario, Sesión 2162-2012, Artículo II, Inciso 1-a), del 17 de mayo del 2012.	
<i>Doctorado en Administración</i>	
₡299.700,00	₡299.700,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA OFICINA DE PRESUPUESTO	
TABLA DE ARANCELES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO No. 4 ESTUDIANTES DE DOCTORADO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EJERCICIO ECONÓMICO 2016	
<u>INCREMENTO APLICADO:</u> <u>6%</u>	
<i>Por Cada Asignatura Ordinaria</i>	<i>Por Cada Seminario de Invest.</i>
<i>Doctorado en Derecho</i>	
C\$561.300,00	C\$561.300,00
<i>Doctorado en Educación*</i>	
C\$467.900,00	C\$467.900,00
(*) : En caso de requerirse, el estudiante del Doctorado en Educación debe considerar el costo de un máximo de tres asignaturas de nivelación, con un arancel equivalente al de una asignatura ordinaria de doctorado, según Acuerdo del Consejo Universitario, Sesión 2162-2012, Artículo II, Inciso 1-a), del 17 de mayo del 2012.	
<i>Doctorado en Administración</i>	
C\$374.700,00	C\$374.700,00

TABLA DE ARANCELES 2016
CURSOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA*
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL 2016 AUMENTO 6%
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	6%
<u>CURSOS DE IDIOMAS:</u>	
INGLÉS (NIVEL A)	113.200,00
INGLÉS (NIVEL B) **	99.200,00
INGLÉS EN LÍNEA **	127.200,00
INGLÉS INTENSIVO **	100.700,00
FRANCÉS	99.200,00
ITALIANO	99.200,00
MANDARÍN	99.200,00
PORTUGUÉS **	99.200,00
EXAMEN DE UBICACIÓN / IDIOMAS	5.900,00
EXAMEN DE REPOSICIÓN / IDIOMAS **	8.200,00
TALLER DE CONVERSACIÓN DE IDIOMAS	99.200,00
PREPARACIÓN TOEIC	113.200,00
PREPARACIÓN FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH **	63.600,00
	-
<u>CURSOS DE COMPUTACIÓN:</u>	-
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT, ACCESS) - CURSOS BÁSICOS	50.200,00
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE - CURSOS INTERMEDIOS	58.300,00
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE - CURSOS AVANZADOS	74.700,00
TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	50.200,00
PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS (JAVA, PHP, OTROS)	74.700,00
MICROSOFT PROJECT	74.700,00
EDICIÓN DIGITAL 1	74.700,00
EDICIÓN DIGITAL 2	74.700,00

TABLA DE ARANCELES 2016
CURSOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA*
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL 2016 AUMENTO 6%
SISTEMA OPERATIVO LINUX	74.700,00
HERRAMIENTAS DE OPEN OFFICE	74.700,00
BASES DE DATOS (SQL, MYSQL, OTROS)	114.300,00
CURSOS NETWORKING ACADEMY **	127.200,00
CURSOS IT ACADEMY **	100.700,00
	-
<u>CURSOS DEL ÁREA EDUCATIVA:</u>	-
LESCO I, II y III Y EDUCACIÓN ESPECIAL	50.200,00
OTROS CURSOS LIBRES	43.200,00
	-
<u>CURSOS DE DESARROLLO GERENCIAL:</u>	-
CURSOS LIBRES SOBRE TEMAS GERENCIALES	61.800,00
	-
<u>CURSOS DE GESTIÓN LOCAL:</u>	-
EN CENTROS UNIVERSITARIOS	29.200,00
EN OTROS LUGARES	29.200,00
	-
<u>OTROS CURSOS LIBRES O DEL ÁREA DE PROMOCIÓN CULTURAL:</u>	-
CURSOS LIBRES DE MANUALIDADES Y OTROS CURSOS LIBRES	43.200,00
CURSOS LIBRES ARTÍSTICOS (MÚSICA, DANZA, YOGA, OTROS)	43.200,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 4 HORAS **	5.300,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 8 HORAS **	10.600,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 2 DÍAS **	21.200,00

(*): Se incluyeron los principales tipos de cursos ofrecidos por la Dirección de Extensión Universitaria, aunque pueden ofrecerse algunos otros cursos que no califican dentro de estas categorías. Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

(**): Estas actividades de extensión marcadas en color gris sombreado corresponden a nuevas actividades desarrolladas por la Dirección de Extensión Universitaria, que no aparecen registradas en las anteriores Tablas de Aranceles de Extensión 2014, ni 2015.

ACUERDO FIRME

AMSS**